

mo en el representación y fue oreadido y
mandado oír dar y cumplir quedando
para ello copia en el libro Capitular, es
imposible que el Consejo tuviese mandado
expedir la Provision que motivó este Requerimiento
al menos suidin ami parte, si Tornecilla
no hubiere ocultado las circunstancias
y antecedentes referidos. Por que prescindiendo
de que es una cosa bastante extraña y poco
conforme a los principios de buena fe al
iniciar Tribunales sobre un mismo asunto
como le sucede a Tornecilla que primero litigio
acerca de este punto en la Chancillería de
Granada despues en el Consejo nómbrase y final
mente en esta Superioridad oculta la
providencia final dada ultimamente
la qual por otra parte es conforme.

